

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. L.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 169.)

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de la Inclusa de esta capital, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920, la Real orden de 14 de enero de 1921 y Real decreto de 23 de mayo de 1925, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, debidamente calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial y auxiliar de Contabilidad del Estado o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Au-

toridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concurrentes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 1'10 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 191.514'14 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 383.028'28 pesetas, en otro caso.

La demarcación de la referida zona se ajusta exactamente a la del distrito municipal de la Inclusa.

Madrid 5 de junio de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Palacio, de esta capital, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920, Real orden de 14 de enero de 1921 y Real decreto de 23 de mayo de 1925, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, debidamente calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial y auxiliar de Contabilidad del Estado, o de certificación expe-

didada por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concurrentes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 0'63 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 422.406'98 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario y de 844.813'97 pesetas, en otro caso.

La demarcación de la referida zona se ajusta exactamente a la del distrito municipal de Palacio.

Madrid 5 de junio de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

(De la *Gaceta* núm. 157.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, en vacantes correspondientes al segundo semestre de 1924.

Número 5.264 de la lista general.—Doña Sixta Merino Medina; Escuela que se le adjudica, Cetina, número 2 (provincia de Zaragoza); fecha de la posesión en su actual destino, 1-10-17.

7.014.—Doña Julia Martínez Sebastián; Luna, número 2 (Zaragoza); 19-10-19.

7.715.—Doña Resurrección P. Fer-

nández Rodríguez; Sadaba, número 2 (Zaragoza); 2-11-21.

6.730.—Doña Francisca Licer Vera; Lécera, Sección graduada (Zamora); 1-2-19.

5.394.—Doña Julia Casguñana Bericat; Borja (Zaragoza); 1-7-16.

2.551.—Doña Modesta C. Gil Peiré; Juslibol (Zaragoza); 11-4-07.

7.855.—Doña Emilia Lorén Ubide; Villafranca de Huerva (Zaragoza); 11-5-22.

3.864.—Doña Rogelia Moro López; Villazalbo (Zamora); 1-3-17.

4.326.—Doña María Antonia Mesonero Morillo; Aspariegos (Zamora); 1-9-18.

2.390.—Doña Asunción Amor Lomas; Zamora, Regencia; 12-4-16.

5.151.—Doña Carmen Rebollo Rodríguez; Alfaraz (Zamora); 1-9-18.

5.257.—Doña Angeles Chapero Aduriz; Lemana (Vizcaya); 19-4-16

7.039.—Doña Ester Elías Elías; San Salvador del Valle (Vizcaya); 1-11-19.

4.719.—Doña Isabel Navajas Martínez; Baracaldo (Vizcaya); 25-11-1910.

1.078.—Doña Carolina Bueno Carrasco; Vitoria, párvulos, 2 (Alava); 1-4-21.

Alta.—Doña Milagros Sempere Barrachina; Petiel, número 2 (Alicante); 2-12-22.

1.245.—Doña Vicenta Martínez Mauri; Elche, número 1 (Alicante); 1-6-16.

3.323.—Doña María Rosa Paz Fernández; Elche, número 4 (Alicante); 1-7-15.

6.299.—Doña Laura Molina Aguado; Adra (Almería); 1-3-18.

Alta.—Doña Elvira de Aro Iribarne; Vera; número 2 (Almería); 5-2-1923.

6.944.—Doña Carmen Caparrés

- Cánovas; Morros Cuevas (Almería); 1-9-19.
- 6.553.—Doña Saturnina Blanco Mateos; Alburquerque (Badajoz); 1-12-19.
- 7.844.—Doña Josefa Zugasti Sáenz; Alburquerque (Badajoz); 25-3-22.
- 5.997.—Doña María Carmen Gimón; Castellgali (Barcelona); 1-9-1918.
- Omitida.—Doña Joaquina Solá Galobart; Rajadell (Barcelona); 1-9-1918.
- 7.312.—Doña Consuelo Giralt Marqués; San Hipólito de Voltregá (Barcelona); 10-6-19.
- 4.852.—Doña Cándida Pérez Viejo; Capellades (Barcelona); 25-11-1919.
- 581.—Doña Concepción Viñas Heras; Tarrasa, Sección graduada número 1 (Barcelona); 27-9-97.
- 6.482.—Doña María García Fernández; Belorado (Burgos); 31-8-18.
- 6.913.—Doña Josefa Ortiz González; Salas de los Infantes (Burgos); 1-7-19.
- 3.718.—Doña Elisa Bejarano Salas; Malpartida de Cáceres; 1-10-17.
- 3.305.—Doña Teresa Peñalba Feniz; Cáceres, número 3; 17-3-13.
- 1.289.—Doña Valeriana Navarro Esteban; Cáceres, Sección graduada; 1-4-16.
- 6.666.—Doña Concepción Rodríguez Rebollo; Montánchez (Cáceres); 5-12-18.
- 1.414.—Doña Avelina Rengel Arroyo; Cádiz número 4; 15-4-16.
- 2.568.—Doña Trinidad Campmany Planas; Castellón, Sección graduada, aneja Normal; 1-7-15.
- 4.064.—Doña María Soldevilla Roselló; Bovriol (Castellón); 21-7-1914.
- 4.444.—Doña Dolores Guillén Arnal; Bovriol (Castellón); 1-9-18.
- 5.827.—Doña Ambrosia Torrija Ortiz; Almadén, número 2 (Ciudad Real); 1-3-11.
- 494.—Doña Enriqueta Granados Gómez; Córdoba, número 19; 3-5-1916.
- 1.299.—Doña Teresa Estévez de Castro; Córdoba, párvulos; 18-12-920.
- 5.022.—Doña Manuela Martín Ouces; Bélmez (Córdoba); 1-5-19.
- 5.375.—Doña María del Rosario Romero Abella; Arteijo (Coruña); 1-5-18.
- 3.645.—Doña Juana Bustabad Alonso; Esteiro-Cedeira (Coruña); 1-9-20.
- 5.181.—Doña Mérida F. Gómez Martín; Puente deume (Coruña); 1-9-1920.
- 7.760.—D. María del C. Rodríguez García; Pedroso-Narón (Coruña); 16-2-22.
- 6.064.—Doña Primitiva Patón Farín; Huete (Cuenca); 1-11-17.
- 3.978.—Doña Ana Fanos Vaqué; Bascara (Gerona); 1-3-908.
- Alta.—Doña María Viñas Forró; Corsá (Gerona); 20-2-22.
- 6.958.—Doña María Dolores Pérez Batlle; Bescanó (Gerona); 10-9-1919.
- Alta.—Doña Luisa Lupiáñez del Castillo; Alicún de Ortega (Granada); 11-1-23.
- 3.522.—Doña Teresa Robles Ramírez; Loja número 2 (Granada); 26-6-13.
- 925.—Doña Rosario Chena García; Loja núm. 3 (Granada); 15-7-1994.
- 3.534.—Doña María Dolores Jáimez Verinzo; Loja, Sección graduada (Granada); 1-4-16.
- 3.142.—Doña Florencia Echave Javén; Irún (Guipúzcoa); 1-7-15.
- 4.778.—Doña María de la Piedad García Boza; Encinasola, número 2 (Huelva); 1-1-21.
- 2.217.—Doña Adelaida Osete Jara; Huelva, Sección graduada; 5-1-1902.
- 2.218.—Doña Mercedes Villacampa Gil; Huesca, Sección graduada; 24-1-906.
- 4.076.—Doña María Paz Marisquieta; Andújar núm. 1 (Jaén); 10-2-17.
- 7.573.—Doña Josefa Castellanos Alonso; Andújar, párvulos (Jaén); 16-11-919.
- 1.445.—Doña Juana López Juárez; Arjona, núm. 2 (Jaén); 1-8-19.
- 374.—Doña Gudelia Quel Eisman; Baeza, núm 1 (Jaén); 22-6-910.
- Alta.—Doña Amelia Luzón Linde; Huelma, número 3 (Jaén); 11-1-22.
- Alta.—Doña Francisca Guerrero Moreno; Huelma, número 4 (Jaén); 7-9-923.
- 1.409.—Doña María Magdalena Muñoz Garrido; Jaén, número 5; 3-1-11.
- 2.332.—Doña Filomena Tórriz Cruz; Jaén, Sección graduada; 1-7-15.
- 2.760.—Doña Irene Oya Marín; Jaén, número 6; 1-7-15.
- 4.651.—Doña Rogelia Fernández González; Algadefe (León); 1-7-13.
- 7.417.—Doña Emilia Dominguez Melgar; Villahornate (León); 22-10-20.
- 3.444.—Doña Eutimia López Fernández; Borla de Gordón (León); 1-10-17.
- 3.343.—Doña Aurora del Palacio de la Fuente; Ponferrada (León); 12-7-915.
- 7.775.—Doña Josefa Palacios Robles; Sabero (León); 13-2-22.
- Alta.—Doña Bernarda Ayuda Segón; Santa Lucía (León); 1-10-22.
- Alta.—Doña Fernanda Otegui Sanmartín; Soto de Cameros (Logroño); 14-5-24.
- Alta.—Doña Felisa Emilia Gil Pardos; Ezcaray, Sección graduada (Logroño); 1-3-23.
- 1.131.—Doña Mercedes Tejero Orodea; Logroño, Sección graduada; 1-1-17.
- 2.612.—Doña Damiana Ojeda Angulo; Logroño, Sección graduada; 1-9-13.
- 9.441.—Doña Jovita Coloma Santana; Osorno (Palencia); 10-1-21.
- 7.713.—Doña María Piedad García Iglesia; Paredes de Navar, número 3 (Palencia); 11-11-21.
- 4.345.—Doña Guadalupe N. Fernández García; Cambados, número 1 (Pontevedra); 1-3-10.
- 5.545.—Doña María del Carmen Docampo López; Castrelos (Pontevedra); 1-9-18.
- 4.303.—Doña Petra Pascasio Iglesia; Encinas de Abajo (Salamanca); 1-1-16.
- 2.041.—Doña María Roldán Sánchez; Calzada de Valdunciel (Salamanca); 1-9-18.
- 7.458.—Doña Florinda Rodríguez Sepúlveda; Hinojosa de Duero (Salamanca); 22-1-21.
- 6.391.—Doña Fuencisla Moreno Velasco; Otero de Herreros (Segovia); 6-7-18.
- 4.570.—Doña Leonor Sanz Ulibarri; Soria, Sección graduada; 22-2-17.
- 3.427.—Doña María del Pilar Sarrablo Santaliestra; Soria, Sección graduada; 1-3-17.
- 5.798.—Doña María Sasatre Martell; Maspujols (Tarragona); 1-9-19.
- 7.160.—Doña Concepción Carreras; Constantí (Tarragona); 1-9-19.
- 1886.—Doña Abilia Pilar Maestro Arroyo; Toledo, Sección graduada; 25-6-895.
- 7.157.—Doña María del Carmen de la Rosa Torres; Villarrubia de Santiago (Toledo); 1-9-18.
- 4.318.—Doña María Concepción Jiménez Miralles; Cuartell (Valencia); 1-9-18.
- 4.363.—Doña Encarnación Ferrisols Martínez; Godella (Valencia); 1-2-10.
- 2.095.—D. Francisco Zamorano Hurtado; Puebla de Balbana (Valencia); 1-9-17.
- 6.485.—Doña Cecilia Aceña Palomar, Rábano (Valladolid); 1-9-19.
- 5.294.—Doña María Pilar Soriano Castro; Cella; Teruel; 14-9-16.
- 1.732.—Doña Francisca O. Nieto Alonso; Segovia, Sección graduada; 28-7-901.
- 4.743.—Doña Magdalena Martínez Hernández; Aldeadávila de la Ribera (Salamanca); 1-4-11.
- 4.041.—Doña Florentina Antón Gil; Moratalla (Córdoba); 1-9-17.
- 6.179.—Doña María Dolores Ballesteros Alsano; Moratalla, Auxiliaría número 2 (Córdoba); 6-12-17.
- 7.428.—Doña Josefa Calve Andrés; Puebla de Valbona, Dirección graduada (Valencia); 12-11-20.
- 3.704.—Doña Facunda Soler Bueno; Puebla de Valbuena, Sección graduada (Valencia); 14-2-17.
- 6.560.—Doña María Josefa Somoza Canieña; Lorenzana (Lugo); 8-10-18.
- 2.051.—Doña Adelaida Antero Hueso; Arévalo (Ávila) 1-10-17.
- 3.641.—Doña Petra L. Mulas Blanco; La Vellés (Salamanca); 5-3-17.
- 5.629.—Doña Isabel Hernández Álvarez; Campanario (Badajoz); 7-9-13.
- 3.500.—Doña Rupe Cabrera Rodríguez; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); 16-3-17.
- 4.871.—Doña María Rosario Marchán Vélez; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); 1-9-18.
- 7.759.—Doña Asunción Criado Carro; Barrios de Salas (León); 13-2-22.
- 4.731.—Doña Juana Valenciano Blanco; Montilla, párvulos (Córdoba); 1-9-19.
- Alta.—Doña Rafaela Serrano Montoro; Montilla, Auxiliaría número 1 (Córdoba); 4-10-23.
- 3.121.—Doña María Felisa Méndez Jiménez; Cuenca, núm. 4; 1-9-18.
- 5.441.—Doña Carmen Frill Banchallaria; Manzanares (Ciudad Real); 5-6-17.
- 5.289.—Doña María Cristina Villar Villar; Viguera (Logroño); 1-10-17.
- Alta.—Doña Pilar Nasarre Bielsa; Ballobar (Huesca); 26-5-23.
- 7.734.—D. Cayetano Calvo Briz; Potes (Santander); 1-1-23.
- 7.101.—Doña María de la Gloria Vega Mijares; Porrúa-Llanes (Oviedo); 1-9-18.

Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni concederán derecho en tanto no sean confirmados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 31 de enero de

1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas en el término de quince días, a partir de su publicación.

Madrid 5 de junio de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 162.)

Gobierno Civil.

OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Cardenadijo, con motivo de la construcción del ferrocarril de Outaneda a Calatayud, Sección de Burgos a Salas de los Infantes, trozo 1.º; y

Resultando: Que consentida la providencia de este Gobierno fecha 6 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 88, del 18 del mismo mes, en virtud de no haberse interpuesto contra ella recurso alguno sobre la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Resultando: que durante el mismo plazo concedido al efecto tampoco han hecho uso los propietarios interesados del derecho que la ley les concede para designar perito particular que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, cuyas operaciones han de llevarse a cabo por el perito de la Compañía Concesionaria D. Mariano Gros y Urquiola, Ingeniero Agrónomo.

Considerando: Que se han cumplido en el expediente todos los trámites y requisitos reglamentarios sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad.

Vistos los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y los 83 y sucesivos del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año,

Vengo en decretar la siguiente resolución:

1.º Se declara firme la providencia de este Gobierno fecha 6 de abril último, declaratoria de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, declarando conformes a todos los propietarios interesados con el perito de la Compañía D. Mariano Gros y Urquiola, Ingeniero Agrónomo.

2.º Se ordena al Sr. Alcalde de Cardenadijo notifique esta resolución a todos los propietarios comprendidos en la relación nominal rectificada por dicha Alcaldía e inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 16, correspondiente al 21 de enero último, a los representantes que hayan podido nombrar en aquella

localidad los propietarios forasteros, o al Síndico del repetido Ayuntamiento por los que encontrándose en este caso no hayan hecho tal nombramiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento antes citado; y

3.º Se ordena igualmente a todas las Autoridades subordinadas a este Gobierno guarden y hagan guardar las debidas consideraciones a los facultativos que han de llevar a cabo las operaciones de medición y valoración de dichos terrenos, prestándoles los correspondientes auxilios para el mejor desempeño de sus cargos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 16 de junio de 1925.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, que se publican de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º del Estatuto provincial.

Sesión de 8 de abril de 1925.—La Comisión provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Iluminar la fachada del Palacio provincial al paso de la procesión del Viernes Santo.

Estar a lo resuelto en la sesión de 31 de marzo próximo pasado en el expediente sobre reclusión en un manicomio de Marcos Diez de Lezama, de Miranda de Ebro, en la que se acordó que procedía la reclusión mediante expediente judicial, por haber estado otras dos veces ya en un manicomio.

Que asistan los Sres. Diputados que sus ocupaciones se lo permitan a los oficios divinos que tendrán lugar en la Capilla del Hospicio los días de Jueves, Viernes y Sábado Santo.

Informar al Sr. Gobernador que se halla justificada la instancia de D. Virgilio López-Gil, Interventor de fondos provinciales, sobre que se modifique la clasificación de esta Intervención, elevándola a la categoría de 1.ª clase, pero que, publicado el nuevo Estatuto provincial por el que han sido derogados las leyes y reglamentos porque se regían las Diputaciones, debe remitirse la instancia mencionada al Ilmo. Sr. Director General de Administración local, a fin de que resuelva lo que estime procedente.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia del Alcalde de La Sequera de Haza, solicitando una subvención para atender a los gastos de construcción de una escuela de niños.

Que se presenten a la deliberación de la Diputación en pleno o de

la Comisión provincial en su caso, los acuerdos adoptados por la Comisión provincial que cesó en 31 de marzo, teniendo en cuenta que los Vocales que la componían tenían el carácter de interinos, a fin de que sean ratificados o si procede modificados o revocados, en cumplimiento de lo dispuesto en telegrama circular del Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación.

Que se libre a favor de la Comisión Burgesa de Iniciativas ferroviarias la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de subvención para atender al pago de obligaciones contraídas y a los gastos que ha de originar la preparación de datos y estudio del proyecto de ferrocarril Sahagún-Burgos y otros incluidos en el Plan general de 1.ª Sección de Planes y Proyectos del Consejo Superior Ferroviario.

Prestar el apoyo moral de la Corporación a la Asamblea Sanitaria que ha de celebrarse en esta capital en la última decena del mes de junio próximo y en cuanto a la cooperación material, que la Comisión de Presupuestos, adquiriendo los datos que considere necesarios, proponga la cantidad con que haya de contribuir la Diputación.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se haga a la mayor brevedad el proyecto y presupuesto para la construcción de un pozo en uno de los patios del Hospicio, con el fin de surtir de agua para la limpieza de retretes y demás servicios de aseo de dicho Establecimiento.

Haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 102 del Estatuto provincial vigente, la Corporación acordó: 1.º que, además de la Comisión de Presupuestos, ya designada por la Diputación, se nombren otras seis Ponencias o Comisiones permanentes, que se denominarán: de Obras Públicas provinciales; de Beneficencia; de Sanidad e Higiene; de Enseñanza y Acción Social; de Agricultura, Industria y Comercio, y de Gobierno, Régimen Interior e Indeterminado, expresando la forma en que cada una de ellas ha de estar constituida. 2.º la persona llamada a presidirlas y la que ha de actuar de Secretario. 3.º quién ha de hacer la convocatoria para las reuniones de dichas Ponencias y quien ha de llevar la firma y representación de la misma. 4.º misión especial por el momento, de dichas Ponencias o Comisiones. 5.º que las mismas conozcan de todos los asuntos de su especial competencia antes de que se adopte resolución por la Corporación acerca de cualquiera de ellos; y 6.º que una vez aprobados los oportunos Reglamentos, las Comisiones de Beneficencia, Sanidad e Higiene podrán ser refundidas en una sola, que con el nombre de Comisión de Beneficencia y Sanidad asuma el cometido de ambas.

En virtud del anterior acuerdo se procedió a la elección de las referi-

das Ponencias o Comisiones permanentes, mediante votación por papeletas, quedando dichas Comisiones en virtud del resultado del escrutinio, constituidas en la forma siguiente:

Ponencia o Comisión permanente de Obras públicas provinciales.

D. Manuel Gaitero Gil, Diputado directo.

D. Jesús Aparicio y D. Toribio Gil de la Piedra, corporativos.

Ponencia o Comisión permanente de Beneficencia.

D. Angel Remacha Cadena, Diputado directo.

D. Martín Avila y D. Julián Martínez Varea, corporativos.

Ponencia o Comisión permanente de Sanidad e Higiene.

D. Ricardo Amézaga, Diputado directo de mayor edad.

D. José Merino Galván, Diputado directo, y

D. Felipe Romero Juan, corporativo.

Ponencia o Comisión permanente de Enseñanza y Acción Social.

D. Alvaro Barón Torres, Diputado directo.

D. Felipe Romero Juan y D. José Redondo Arranz, corporativos.

Ponencia o Comisión permanente de Agricultura, Industria y Comercio.

D. José Ramón de Echevarrieta, Diputado directo.

D. José Redondo Arranz y D. Antonio Moliner, corporativos.

Ponencia o Comisión permanente de Gobierno, Régimen Interior e Indeterminado.

D. José de la Torre Villar, Presidente de la Diputación.

D. Ricardo Amézaga Saiz, Vicepresidente, y

D. Julián Martínez Varea, Diputado corporativo.

Dada cuenta de dos cartas que el Ingeniero de Caminos, D. Valeriano Ruiz Cisneros, dirigió con fecha 17 de marzo último al Sr. Presidente de esta Diputación renunciando en la primera a los derechos que pudieran dimanar de los contratos que tenía celebrados con las Diputaciones de Burgos y Segovia en el asunto del proyecto de ferrocarril denominado de Segovia a Burgos por Aranda de Duero, del que es autor, siempre que las Diputaciones renuncien también a los derechos que por dichos contratos pudieran corresponderles y en la otra ofreciéndose para dirigir y organizar rápidamente los nuevos trabajos encaminados a la redacción del nuevo proyecto; la Comisión, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados sobre el particular por la Diputación de Segovia a la que se dirigió también en el mismo sentido el Sr. Ruiz Cisneros, acuerda quedar enterada, acceder a los deseos de dicho Sr. Cisneros por lo que se refiere al contenido de la primera carta y que pese el expediente

con todos sus antecedentes a la Comisión gestora de dicho ferrocarril para resolver sobre el ofrecimiento de la segunda.

Hacer constar en acta un expreso voto de gracias para la Comisión especial de ferrocarriles que cesó en sus funciones por las acertadas gestiones llevadas a cabo en el asunto de que se hace mención en el anterior acuerdo.

Que sea trasladado al Hospicio con el fin de que sea reconocido y observado el presunto demente Feliciano Izquierdo Lozano, vecino de Covarrubias.

Autorizar a D. Ricardo García, vecino de Villaldemiro, para ejecutar obras en una finca de su propiedad contigua a la carretera provincial, con las condiciones fijadas por la Dirección de Obras públicas provinciales.

Vista la resolución dictada por la Dirección general de Rentas públicas, por la que se desestima la impugnación que el Sr. Presidente de la Diputación hizo en su día al déficit de gastos de enseñanza, correspondientes al ejercicio 1923-24; la Comisión, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria décima del nuevo Estatuto provincial, por la que se deja sin valor ni efecto la deuda que por este concepto es reclamada, acuerda abandonar el resultado a los preceptos de dicho Estatuto.

Recluir en el manicomio de Valladolid en clase de observación y por cuenta de los fondos provinciales, a Nicolás Saldaña Siburi, natural de La Habana.

Admitir en el Hospital provincial cuando por turno le corresponda y previo reconocimiento facultativo, a María Terán Duque, de Quintanadueñas.

Aprobar la recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, de los que es contratista D. Pablo Araus, de Burgos, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 2400 pesetas.

Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que suscriba una instancia apoyando la que la Junta de Obras del Puerto de Santander y demás Corporaciones y entidades de aquella capital han dirigido al Directorio Militar sobre que se conceda una subvención extraordinaria de 28 millones de pesetas, distribuida en nueve anualidades con destino a obras de ampliación del puerto.

Que se devuelva la fianza al contratista del suministro de carne con destino a los Establecimientos de Beneficencia, D. Isidro Miguel, por haber cumplido su compromiso.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 120.250.

Que pase a informe de la Comi-

sión de Enseñanza el expediente instruido con motivo de una carta del Presidente de la Diputación de Palencia, interesando la cooperación de las Diputaciones Castellano leonesas para la ejecución inmediata del proyecto «Altar de Castilla».

Igual acuerdo se adoptó en el instruido sobre ampliación de los locales destinados a la Academia provincial de Dibujo y Biblioteca provincial.

Que se redacte nuevo pliego de condiciones, de conformidad con las disposiciones del nuevo Estatuto para la subasta de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el ejercicio actual, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto extraordinario.

Contribuir a la suscripción nacional abierta para ofrecer a la Excelentísima Sra. Duquesa de la Victoria las insignias de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Burgos 8 de abril de 1925.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tana.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno se señala el día 30 del corriente mes de junio y hora de once a doce, en la sala de sesiones de éste, los arriendos de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre carnes y volatería, durante los años de 1925-26, 1926-27 y 1927-28, bajo el pliego de condiciones, cuyo extracto se inserta a continuación.

Valle de Valdebezana 10 de junio de 1925.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Pliego de condiciones que sirve de base para la subasta

Primera. El plazo de arriendo es de tres años, que dará principio el 1.º de julio próximo y terminará el 30 de junio de 1928, y se llevará a efecto el 30 del corriente, de once a doce, por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción al Estatuto municipal, su Reglamento y disposiciones complementarias, ajustándose al modelo inserto al final.

Segunda. Los tipos de arriendo son los siguientes: 41.400 pesetas sobre las bebidas, 13.800 pesetas por cada año, y 31.293 pesetas sobre carnes y volatería, 10.431 por cada año, no admitiéndose proposiciones que no cubran referidas sumas.

Tercera. Los individuos comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, no podrán tomar parte en la subasta.

Cuarta. Las proposiciones se harán en papel de peseta, firmadas y rubricadas, acompañando a ellas la cédula personal, el resguardo de haber entregado en la Depositaria mu-

nicipal el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Quinta. El arrendatario abonará el importe del remate en treinta y seis plazos iguales, uno cada mes en su último día y prestará fianza por valor del 5 por 100 de la proposición, presentando fiador abonado que responda de la seguridad del contrato.

Sexta. Los arriendos se hacen a suerte y ventura y por lo tanto sin derecho a pedir alteración de precio ni a la rescisión, y si el Gobierno suprimiera los derechos de los arbitrios que se rematan quedará nulo el arriendo, con la obligación hasta el día que cese y si falleciese tendrá obligación de continuar el fiador que presente.

Séptima. El arrendatario cobrará los derechos de tarifa señalados en las ordenanzas municipales formadas para estos arbitrios.

Octava. El arrendatario se someterá a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

Novena. El Ayuntamiento se obliga a sostener al arrendatario en el uso y disfrute del arbitrio y a prestarle el auxilio a que tenga derecho.

Décima. Todos los gastos que ocasione la tramitación y formalización del contrato, incluso los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del arrendatario.

Undécima. El arrendatario será corregido con multa que le impondrá la Alcaldía dentro de las facultades que la confiere el Estatuto municipal por la falta de cumplimiento en lo estipulado en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra) ... pesetas.... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de este Ayuntamiento sobre... conforme al pliego de condiciones y tarifa, durante los años de 1925-26 a 1927-28.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Propuesta por la Comisión municipal permanente de mi presidencia la transferencia de un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario y a que se refiere el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Castrillo de la Vega 22 de mayo de 1925.—El Alcalde, Baldomero Martín de Valmeseda.

Alcaldía de Fuentelisendo.

El Ayuntamiento pleno de esta villa aprobó los pliegos de condiciones para el concurso relativo al afianzamiento de la gestión recaudatoria de los derechos de administra-

ción municipal del arbitrio establecido sobre el consumo de carnes frescas y saladas, durante el ejercicio de 1925-26, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 julio de 1924, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Fuentelisendo 12 de junio de 1925.—El Alcalde, Niceto Martín.

Alcaldía de Villazopeque.

Formada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de servir de base a la formación del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Villazopeque 2 de junio de 1925.—El Alcalde, Toribio Villimar.

Alcaldía de Cillaperlata.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1926-27, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en este periódico oficial, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cábida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Cillaperlata 4 de junio de 1925.—El Alcalde, Segundo García.

Juzgado municipal de Gumiel del Mercado.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme al Reglamento y Leyes vigentes.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes en la sala de este Juzgado, en el plazo de quince días.

Gumiel del Mercado 7 de junio de 1925.—El Juez municipal, Diosdado Muriel.